

RESOLUCION No.91-2-1-1 0000978

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de febrero de 1991 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera, del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García la escritura pública de prórroga de plazo y reforma de estatutos de la Compañía COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANONIMA;

QUE la ingeniera comercial Martha Touzard Vera, en su calidad de Gerente Financiero de la compañía, con el patrocinio del doctor Nicolás Parducci Sciacaluga, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-753 del 9 de abril de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR a) la prórroga de plazo de duración de la compañía COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANONIMA que vencerá el dos de julio del año dos mil cuarenta y uno; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura,

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución,

Partio

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000 00017

1.713 del Registro Mercantil de 1.921; 9.259 del mismo Registro de

Foja 1.971; 8.498 de igual Registro de 1.972; 10.936 del propio Registro
Resolución No. 91-2-1-1
COMERCIAL INMUEBLES Y MOBILIARIOS

inscripciones respectivas. -- Guayaquil, Abril veinticinco de mil no
archive una copia de dicha escritura y devuelva las
restantes a la oficina de la inscripción que se ordena,
y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la
Ley de Registro. -- Vale --



ARTICULO CUARTO. -- DISPONER que el Notario Segundo
del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la
escritura pública de la compañía en referencia, que ha procedido a
constituir la compañía en referencia, que ha procedido a
firmar sus estatutos, mediante la escritura pública
que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón
de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. -- DISPONER que un extracto de la
indicada escritura pública se publique, por una vez, en
uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación
deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. -- DADA y firmada en la Superinten-
dencia de Compañías, en Guayaquil, a

11^{va} ABR. 1991

Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AGM/eac
DL/Aided
exp. # 2658-51

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 11.249 a 11.250, nú-
mero 3.865 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.847 -
del Repertorio. -- Guayaquil, Abril veinticinco de mil novecientos -
noventa i uno. -- El Registrador Mercantil. --

AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 11.249

71000 000

1.713 del Registro Mercantil de 1.951; 9.259 del mismo Registro de

1.971; 8.498 de igual Registro de 1.975; 10.936 del propio Registro

de 1.977; y, 23.383 de dicho Registro de 1.979. **El Registrador Mercantil**

inscripciones respectivas. -- Guayaquil, Abril veinticinco de mil no

vecientos noventa y uno. -- **El Registrador Mercantil** **Emendado**
anterior a foja. -- Vale. --

ARTICULO CUARTO. -- Disponer que el libro de Segundo del libro de Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de la compañía, que ha procedido a otorgarse en la presente Resolución y tiene razón de inscripción.

ARTICULO QUINTO. -- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. -- DADA y firmada en Guayaquil, a 11 de Abril de 1991

11 ABR. 1991

Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AGM/esc
DL/Aided
exp. # 2628-21

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 11.249 a 11.250, número 3.862 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.847 del Repertorio. -- Guayaquil, Abril veinticinco de mil novecientos noventa y uno. -- **El Registrador Mercantil**

AS. HECTOR MIGUEL ALVARADO
Registrador Mercantil del Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior Resolución

